ACUERDO DE INVESTIDURA 2019

PSPV-PSOE, EUPV-IU y PODEMOS

AYUNTAMIENTO DE BUÑOL

Los abajo firmantes y previa aprobación por nuestros militantes, somos responsables de firmar el siguiente ACUERDO DE INVESTIDURA, en la fecha abajo indicada.

El pasado domingo 26 de Mayo se celebraron las elecciones municipales en todo el Estado español.

En Buñol los resultados fueron:

4 Concejales para el PSPV-PSOE

3 Concejales para el PP

3 Concejales para EUPV-IU

2 Concejales para Izquierda Alternativa de Buñol

1 Concejal para PODEMOS

Después de 12 años, una fuerza política progresista volvía a ganar las elecciones municipales, acabando con un ciclo político de victorias conservadoras, quedándose la derecha local con 3 concejales.

Puestos en marcha estas semanas, preparando un pacto ante el Pleno de Investidura del 15 de Junio, se han producido las reuniones del grupo de fuerzas progresistas, para llegar a una serie de acuerdos políticos, que garanticen la estabilidad gubernamental en el Ayuntamiento de Buñol.

Fruto de esta ronda de contactos abierta, las formaciones PSPV-PSOE, EUPV-IU y PODEMOS, han llegado a este acuerdo de investidura, adquiriendo el compromiso los grupos municipales mencionados y abajo firmantes y los Partidos representantes de estas siglas de:

1. Trabajar conjuntamente en un PROGRAMA ELECTORAL COMÚN, que sea la guía de actuación de los Concejales durante toda la Legislatura, siendo la base para el mismo el programa electoral que, por separado, han presentado a las Elecciones Municipales cada una de las tres formaciones, incidiendo en políticas progresistas en materia Industrial, Medioambiental, Fiscal, Social y Cultural, marcando aquellas propuestas ineludibles para cada partido y priorizando aquellas medidas que se tendrán que desarrollar en plazo y forma.

a. Creación de una COMISION DE SEGUIMIENTO de dicho Programa Electoral, la cual se reúna periódicamente, formada por concejales y miembros de los diferentes Partidos. Confeccionando un calendario para las reuniones ordinarias de esta Comisión y, por supuesto, si se solicita por alguno de los tres Partidos, se realizarán cuantas Comisiones Extraordinarias sean necesarias.

b. Se convocará ORDINARIAMENTE, periódicamente, 1 vez al trimestre.

c. Sus funciones serán las de controlar el cumplimiento del programa y fijar plazos de cumplimiento para el siguiente periodo (3 meses).

d. Estará formado por 4 miembros de cada partido (concejales o no).

e. Modificar, cambiar o anular las medidas propuestas en el programa de gobierno.

f. Plantear nuevas iniciativas que no se hayan planteado en el programa.

g. Resolver las cuestiones que alguno de los integrantes del pacto considere oportuno.

2. Adquirir el compromiso de llevar COMPETENCIAS y coordinarse para el desarrollo de las mismas, con el resto de firmantes de este ACUERDO DE INVESTIDURA.

3. Reuniones diarias de trabajo de coordinación de la alcaldesa y de los concejales con competencias para agilizar gestiones y resolver conflictos.

4. Los firmantes de este ACUERDO DE INVESTIDURA, más allá de asistir a los órganos oficiales, se comprometen a fijar una reunión semanal entre todos los firmantes del acuerdo, para una mayor planificación y control de gestión de las diferentes áreas de cada cual, fijando en estas reuniones los objetivos a cumplir a corto, medio y largo plazo.

5. En este Acuerdo de Investidura se fija votar a la candidata propuesta por el PSPV-PSOE en el próximo Pleno de Investidura del 15 de Junio, garantizando con los 8 Concejales del PSPV-PSOE, EUPV-IU y PODEMOS, la mayoría absoluta del plenario, y por lo tanto, que dicha candidata salga elegida Alcaldesa en la primera votación.

6. Los servicios jurídicos y técnicos estarán a disposición de cualquier miembro del gobierno, si bien las prioridades se consensuarán en la junta de gobierno que se convocarán semanalmente. Realizando Reunión cada 15 días con los técnicos municipales (secretaria, interventor, tesorero, encargado de obras).

7. Se hará especial incidencia en publicitar toda la actividad del Ayuntamiento, bajo los criterios de transparencia, eficacia y eficiencia, mediante un/a jefe de prensa que estará a disposición de todos los concejales.

8. Todas las medidas tomadas por alcaldesa, tenientes de alcalde y concejales, deben darse a conocer al resto de equipos, sin quitar la autonomía que cada uno de ellos debe tener en el ejercicio de sus funciones. Asímismo, se deberá establecer un protocolo de comunicación a la ciudadanía.

9. Se respetará la autonomía de las distintas concejalías, siempre y cuando no contradiga lo establecido en el programa de gobierno. Cuando el tema a tratar tenga un carácter transversal y, por tanto, afecte a otras concejalías, las decisiones se deberán coordinar con las concejalías afectadas. Si se resuelve en las REUNIONES SEMANALES será lo idóneo; si la medida afecta en medida extraordinaria a la convivencia normalizada de Buñol, tendrá que reunirse la Comisión de Seguimiento para aprobar cualquier evento o circunstancia extraordinaria.

Se acuerda este organigrama de división de las competencias:

**ALCALDÍA** (PSOE): JUNCAL CARRASCOSA.

Desarrollo industrial, comercio y empleo.

**PSPV-PSOE:**

Hacienda y Contratación, Comunicación y Deportes.

Personal, Gobierno e Interior, Turismo y Tomatina.

Cultura, Conservatorio y Juventud.

2ª y 4ª Tenencia de Alcaldía.

**EUPV**

Urbanismo, Obras y Servicios Municipales, Transporte.

Feria y Cultura Popular, Mujer.

Bienestar Social, Educación y Políticas de Inclusión.

Participación Ciudadana y Modernización.

1ª y 3ª Tenencia de Alcaldía.

**PODEMOS**

Ecología y Políticas Mediambientales.

Salud Pública.

Todo esto lo suscriben y firman las siguientes personas en representación de sus respectivos Partidos Políticos, tanto en su cargo orgánico como institucional, en Buñol, a quince de junio de dos mil diecinueve.

Juncal Carrascosa Alonso Rafael Pérez Gil

Manuel Sierra Tamarit Tania Carrascosa Fayos

María Vallés Lambíes Carles Xerri López

Juan Luis Pallás Lambíes Mati Mas Montó